



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

1. Objetivo.

A fin de dar cumplimiento con las actividades sustantivas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para el retiro de anuncios que contengan o no publicidad en azoteas, adosados, autosoportados, vallas, tapiales, gallardetes y/o anuncios publicitarios e imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades de retiro de mobiliario urbano, es necesaria la contratación de maquinaria pesada y personal especializado.

2. Descripción del servicio requerido.

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ANUNCIO EN AZOTEA		ANUNCIO EN AZOTEA: Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera, con panel o publicidad en una o dos caras. RETIRO DE ANUNCIO EN AZOTEA: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados), y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	



ANUNCIO ADOSADO	<p>ANUNCIO ADOSADO: Anuncio con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera.</p> <p>RETIRO DE ANUNCIO ADOSADO: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; dismantelar, cargar, trasladar y descargar la lona y en su caso, la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p>		SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	TRANSPORTE O PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, dismantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados), y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
VALLA O TAPIAL	<p>VALLA O TAPIAL: Anuncio en valla o tapial con o sin estructura metálica, de 3 a 5 metros de altura o a nivel de piso.</p> <p>RETIRO DE VALLA O TAPIAL: El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje, carga y traslado al almacén designado del anuncio y material resultado del desmontaje incluye plataforma y/o camión de carga cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada.</p>		SERVICIO
	TRANSPORTE O PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura de la valla o tapial y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de y traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, dismantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados), y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
AUTO	<p>ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Anuncio espectacular de estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera.</p>		SERVICIO



	<p>RETIRO DE ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: desmontar, cortar, bajar el anuncio a nivel piso; incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelar, cargar trasladar y descargar la estructura en el almacén designado, incluye grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p>	
	<p>GRÚA</p> <p>Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.</p>	
	<p>PLATAFORMA</p> <p>Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura de la valla o tapial y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de y traslado al almacén designado.</p>	
	<p>CUADRILLA</p> <p>Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.</p>	
	<p>EQUIPO DE CORTE</p> <p>Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados), y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.</p>	
GALLARDETE	<p>GALLARDETE: Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes.</p> <p>RETIRO DE GALLARDETE: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el anuncio, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte, cuadrilla de mano de obra, herramienta y equipo de seguridad.</p>	SERVICIO
	<p>CUADRILLA</p> <p>Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.</p>	
	<p>TRANSPORTE</p> <p>Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.</p>	
MOBILIARIO URBANO	<p>MOBILIARIO URBANO: Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública.</p> <p>RETIRO DE MOBILIARIO URBANO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el mobiliario urbano; emplear en película plástica de burbujas de aire, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte o plataforma (el costo de este es por pieza retirada), cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p>	SERVICIO
	<p>TRANSPORTE O PLATAFORMA</p> <p>Vehículo destinado a transportar el mobiliario urbano y el material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual</p>	



		deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
PANTALLA	PANTALLA: Anuncio pantalla electrónica de leds o de rodillo o gabinete con protección de vidrio, a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las pantallas sea electrónica. RETIRO DE PANTALLA: Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite la completa conservación de cada pieza, emplear en película de burbujas de aire y su traslado al almacén designado.		SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la pantalla electrónica, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo destinado a transportar la pantalla y material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	GRÚA (ADICIONAL)	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura, así como material resultado del desmontaje, desde el nivel de piso hasta 40 metros a la parte superior de la cartelera, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	SERVICIO
	ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, incluye plataforma y contrapesos para la ejecución de los servicios.	SERVICIO



MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO
TRANSPORTE O PLATAFORMA (ADICIONAL)	Vehículo, destinado a trasladar material resultado del desmontaje al almacén designado, el cual deberá contener las medidas de seguridad necesarias para el traslado de dicho material.	SERVICIO
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea la cual hace ángulo con el anuncio o se encuentre una siguiente estructura en la misma azotea separada cuando menos por dos metros de distancia entre estructuras.	SERVICIO
ANUNCIO ADICIONAL	Retiro de estructura de anuncio en azotea que se encuentra en el mismo domicilio o en el predio colindante a una distancia no mayor a 40 metros de distancia entre una estructura y otra, con una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO
RETIRO DE ANUNCIO ADOSADO ADICIONAL	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar y bajar lona adicional a nivel de piso, cargar y descargar en la zona del almacén designado.	SERVICIO
GRÚA (ADICIONAL)	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura, así como material resultado del desmontaje, desde el nivel de piso hasta 40 metros a la parte superior de la cartelera, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	SERVICIO
ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, incluye plataforma y contrapesos para la ejecución de los servicios.	SERVICIO

CONDICIONES:

1. Si una vez ubicado el prestador del servicio en el punto de reunión previamente establecido o en el lugar de la realización de los trabajos y por fenómenos naturales perturbadores, antropogénicos, caso fortuito o causa de fuerza mayor, no se llegue a realizar o se suspenda el servicio, esta situación quedará asentada en el acta que se levante para tales efectos y el **“INVEACDMX”**, únicamente pagara el equivalente al 40% del monto total del servicio solicitado, que deberá ser facturado conforme a las condiciones contractuales.
2. Los servicios serán solicitados, autorizados y validados por el **“INVEACDMX”**.
3. El servicio será requerido por día al prestador de servicios, con al menos seis horas de anticipación a su ejecución, por correo electrónico, mensajes de texto, llamada telefónica o por cualquier otro medio de comunicación, el área requirente podrá solicitar diversas capacidades de grúas y herramientas, y la empresa garantizará proporcionar el equipo solicitado para cada servicio; en caso de no cumplir con lo solicitado, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga al pago de la penalización.
4. La prestación de los servicios se podrá realizar a cualquier hora, tanto en días hábiles como inhábiles, de acuerdo a las necesidades del **“INVEACDMX”**, notificándose a él **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** por correo electrónico, mensajes de texto, llamada telefónica o por cualquier otro medio de comunicación.



5. El prestador de servicios deberá efectuar en su totalidad los retiros de estructuras de los anuncios en sus distintas modalidades, así como el mobiliario urbano; con las medidas de seguridad citadas en este anexo técnico a fin de evitar daños y/o perjuicios a terceros, en su persona, en su propiedad o posesiones, así como a la infraestructura urbana.
6. En caso de retiro de anuncios con pantalla electrónica de leds, de rodillo o gabinete con protección de vidrio, el prestador de servicios deberá tomar en consideración la fragilidad y alto costo de las pantallas, por lo que cada panel que componga la pantalla, será retirado con los cuidados necesarios para su traslado; mismos que deberán ser cubiertos con película plástica de burbuja de aire, a fin de evitar cualquier deterioro. Se apilarán y acomodarán cuidadosamente en la plataforma para su transportación al almacén que designe el **“INVEACDMX”** donde deberán ser descargadas con el mismo cuidado y manejo para su depósito y resguardo.
7. La inspección técnica al lugar donde se prestaran los servicios, se solicitará al prestador de servicio con 24 horas de anticipación a través de la Dirección de Administración y Finanzas del **“INVEACDMX”**, por correo electrónico, mensajes de texto, llamada telefónica o por cualquier otro medio de comunicación, para lo cual el **“INVEACDMX”** determinará el punto de encuentro, se levantará el acta correspondiente en la que se asentarán los requerimientos técnicos que resulten de dicha inspección para la realización del servicio, mismas que será firmada por el área requirente y el prestador del servicio y que será la base para la elaboración de la cotización, la cual deberá ser entregada a la Dirección de Administración y Finanzas dentro de las 24 horas posteriores a la inspección.
8. Las cuadrillas deberán estar integradas, con un mínimo de cuatro personas cada una, capacitadas en el manejo y operación de equipos de corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén.
9. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar con la capacidad para realizar de manera simultánea como mínimo 3 retiros en un día, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo, por lo que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar con un mínimo de 4 unidades en condiciones óptima operación.
10. El material retirado de los anuncios deberá ser trasladado y depositado por el prestador del servicio en el almacén que indique el **“INVEACDMX”**.
11. El transporte que será utilizado para la prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, e indistintamente observar las medidas de seguridad para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado, en cada uno de los servicios, siendo de estricta responsabilidad del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** el cumplimiento de lo anterior.
12. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar garantía por responsabilidad civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, liberando de cualquier responsabilidad al **“INVEACDMX”**. Dicha garantía será presentada mediante póliza de



seguros, otorgada por una institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, por un importe de \$5,391,000.00 (cinco millones trescientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.)

13. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.
14. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar con al menos 12 personas capacitadas para corte y desmantelamiento de las estructuras.
15. Los materiales que se utilicen para realizar el desmantelamiento de las estructuras, se deberán encontrar en óptimas condiciones.
16. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** designará un representante técnico con capacidad de respuesta y toma de decisiones que supervise tanto la prestación del servicio como la formalización en el formato “Recepción del Servicio”.
17. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá limpiar la infraestructura urbana a fin de evitar daños y/o perjuicios a terceros, al término de la prestación del servicio, para lo cual dotará a su personal de escobas y utensilios necesarios para recolectar los residuos propios del retiro.
18. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar en el lugar de la realización de los trabajos con equipo para prevenir, mitigar y combatir incendios.
19. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cubrir o resguardar las inmediaciones colindantes (infraestructura urbana o bienes de particulares) al medio publicitario sujeto de retiro, y evitar con ello que con la caída de materiales puedan ser dañados.

Vigencia del contrato.

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Supervisión de los Servicios.

La supervisión de los servicios se realizará por la **Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa**, y su recepción se realizará a través de los formatos establecidos para ello, el cual deberá ser formalizado por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por la **Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa** y por la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través del personal designado.

Estos formatos deberán anexarse debidamente requisitados a la factura para su trámite de pago.



Cumplimiento de Normas.

Norma Mexicana NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 “Grúas Mantenimiento-Parte 1: Generalidades”, debiendo acreditar como mínimo 4 equipos. Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo de los centros de trabajo”.

Forma de pago.

Siempre y cuando cuente con el visto bueno de la **Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa** y la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de los formatos establecidos para ello, el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la (s) factura (s) debidamente requisitada (S). Cabe resaltar que, las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 29 y 29-a de dicho ordenamiento, así como las leyendas *Forma de Pago 99, Por Definir", "Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido" y "Uso del CFDI 03 Gastos en General".

Finalmente, no se omite mencionar que, en el supuesto de que el comprobante fiscal entregado presente errores o deficiencias, La **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "El Proveedor", por escrito, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, las deficiencias que deberá corregir.

Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, por causas atribuibles al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** que se mencionan en el siguiente párrafo, aplicará por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 40% sobre el valor total del servicio solicitado y no prestado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con independencia de que no se pagarán los servicios no prestados.

Asimismo, se aplicará una pena convencional del 40% por el servicio realizado de manera deficiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que los servicios fueron realizados de manera deficiente, cuando:

1. No se cumpla con alguna de las **CONDICIONES** establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.



2. Haya realizado una inspección técnica previa deficiente que genere la imposibilidad para ejecutar la prestación de los servicios de que se trate.
3. Retrase su llegada por más de 30 minutos de la hora acordada al punto de reunión, salvo causas no imputables al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** debidamente acreditadas.
4. Se incumpla con las medidas de seguridad del personal que preste el servicio.
5. La maquinaria y/o equipos que se utilicen para la prestación del servicio sufran desperfectos ocasionando el retraso en la conclusión del servicio o en la liberación de las vialidades.
6. **EL INVEACDMX** solicite diversas capacidades de grúas, herramientas, etc. y el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione el equipo solicitado para cada servicio.

La **Dirección de Administración y Finanzas** a través de la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, derivadas de las observaciones realizadas por el área requirente en el formato que para ello se establezca. La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales notificará por escrito al prestador del servicio sobre la aplicación de las penas convencionales.

El importe de las penas convencionales será aplicado mediante CFDI de egresos (nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del contrato.

Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Garantías.

Las garantías **NO** deberán ser presentadas con **perforaciones, mutilaciones, enmendaduras, tachaduras o engrapada.**

EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que resulte adjudicado deberá presentar garantía por responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, liberando de cualquier responsabilidad al "INVEACDMX". Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, por un importe de \$5,391,000.00 (Cinco millones, trecientos noventa y un mil de pesos 00/100 M.N.).

EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que resulte adjudicado deberá presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **por el 15% (quince por ciento) del monto máximo total adjudicado**, a favor del **INVEACDMX**, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, sin considerar en su caso el impuesto al Valor Agregado.